



San Andrés Isla, a los 31 días del mes de julio de 2023

Señores:
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Atte. MARCO EMMANUEL RINCON
72.161.507 de Barranquilla
Teléfono: 3135648068
Dirección:
Centro Comercial New Point Plaza
2do Piso Local 237
San Andrés Isla
Correo: marco.rincon@positiva.gov.co

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 160-2023

DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 010 de 2023 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; mayor de edad, vecino de esta ciudad, en su calidad de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, según consta en Acuerdo No. 024 del 09 de junio de 2023, emitida por el Consejo Directivo, y acta de posesión No. 014 del 5 de julio de 2023, es un establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificado con Nit. 860.011.153-6, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC –010 de 2023, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	"Seguro de vida, salud y accidentes de los estudiantes del Instituto de Formación Técnica Profesional INFOTEP. Código UNSPSC: 84131603"
2. CONTRATISTA	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Nit. 860.011.153-6

<p>3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO</p>	<p>Teléfono: 3135648068 Dirección: Centro Comercial New Point Plaza 2do Piso Local 237 San Andrés Isla Correo: marco.rincon@positiva.gov.co</p>
<p>4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</p>	<p>Identificación presupuestal: A-03-03-04-001 ley 30 de 1992, Posición de catálogo de gasto Transferencia de bienestar universitario y certificado de disponibilidad presupuestal No. 20823 del 31 de Mayo de 2023. Adicional a ello el precio estimado por la entidad incluye los costos indirectos que está conformado por los descuentos nacionales.</p>
<p>5. VALOR DEL CONTRATO:</p>	<p>TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.450.000,00)</p>
<p>6. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Por la información recopilada de contratos históricos en el SECOP, se define que se cancelará el proceso de la siguiente manera 100% contra entrega de la póliza, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del proceso y demás soportes exigidos por el área jurídica y de tesorería para efectos del pago.</p> <p>El contrato tendrá una duración de un (01) mes y será de ejecución instantánea, en todo caso <u>la vigencia de la póliza será por doce (12) meses</u>, contados a partir de su expedición.</p>
<p>7. SUPERVISIÓN</p>	<p>La supervisión del contrato lo ejercerá el profesional Universitario con funciones de BIENESTAR del INFOTEP o quien designe el ordenador del gasto (Rectoría), quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
<p>8. FORMA DE PAGO:</p>	<p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Se cancelará el 100% al finalizar, contra entrega de la póliza, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del proceso, esto es, previa entrega de la Póliza Colectiva a nombre del tomador (INFOTEP), donde se indique que los asegurados o beneficiarios son los designados por el tomador colectivo.</p>

	<p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Suministrar con calidad y de manera oportuna los elementos nuevos y originales, en las dependencias donde funciona el INFOTEP. ✓ Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato. ✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. ✓ Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. ✓ Los elementos deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento no siendo esto responsabilidad del INFOTEP. ✓ Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios. ✓ Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad. ✓ El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para

	<p>el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.✓ Las cantidades de elementos requeridos por la entidad se ceñirán de manera estricta a lo establecido en la ficha técnica y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en la ficha técnica el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo a los precios cotizados en el mercado.✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.✓ Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.✓ Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.✓ Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.✓ Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.✓ Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.✓ Garantizar la calidad del servicio ofertado al Infotep. <p>Adicionalmente, la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad durante su almacenamiento y consumo total. El período de garantía, es el tiempo durante el cual el Instituto verifica que los elementos objeto del contrato se encuentren de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. La garantía amparará los elementos</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>cotizados en condiciones normales de almacenamiento y operación</p> <p>13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>El servicio debe ser:</p> <p>El servicio debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ De primera calidad❖ Suministrarse de acuerdo a las necesidades descritas en las especificaciones técnicas y cantidad con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requerimientos y calidad.
10. GARANTÍA ÚNICA.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que refiere a las Excepciones del otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo, establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía</p>

1. ELEMENTOS A ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES DEL INFOTEP:

El contratista se obliga a entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

NOTA: Los estudios previos, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.


"Seguro de vida, salud y accidentes de los estudiantes del Instituto de Formación Técnica Profesional INFOTEP. Código UNSPSC: 84131603."

AMPAROS / VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	COSTO DE VIGENCIA		TOTAL, DE PRIMAS
		PRIMA	VIGENCIA DE VALIDEZ DE LA POLIZA	
MUERTE ACCIDENTAL			POR UN AÑO	
INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACION			POR UN AÑO	
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA			POR UN AÑO	
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ			POR UN AÑO	
GASTOS MÉDICOS			POR UN AÑO	
ENFERMEDADES TROPICALES			POR UN AÑO	
ENFERMIDADES AMPARADAS			POR UN AÑO	
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER			POR UN AÑO	
GASTOS TRASLADO POR ACCIDENTE			POR UN AÑO	
GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA			POR UN AÑO	
RENTA DIARIA HOSPITALIZACION POR ACCIDENTE			POR UN AÑO	
AUXILIO MATRICULA POR ACCIDENTE			POR UN AÑO	
SERVICIO DE AMBULANCIA AEREA			POR UN AÑO	
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL			POR UN AÑO	
AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE DE PADRES			POR UN AÑO	
RENTA MENSUAL POR MUERTE DE ACCIDENTAL DE CONYUGE DEL ESTUDANTE ASEGURADO			POR UN AÑO	
PRIME ANUAL POR ESTUDIANTE CON ASISTENCIA DE EMERGENCIAS			POR UN AÑO	

PRIMA ANUAL POR ESTUDIANTE SIN LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA ODONTOLÓGICAS			POR UN AÑO	
PRIMA POR ESTUDIANTE				

Dado en San Andrés Isla, el día treinta y uno (31) del mes de julio de 2023.

Cordialmente,


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
RECTOR.

Elaboró y Proyectó: Lina Marcela Rhenals Peralla–Abogada Contratista
Revisó y Aprobó: Charles Gallardo Humphries – / Rector